

**ANEXO CORRECCIÓN ACTA
COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PGO
SESIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2022**

En sesión de la CIS del PGO de 9 de noviembre de 2022 se ha procedido a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente al día 18 de octubre de 2022, de conformidad con lo siguiente:

“II.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba el Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2022, con la corrección del párrafo tercero del punto 2, que se completa introduciendo las palabras “supermercado en”, suprimiendo los puntos suspensivos existentes y en sustitución de éstos, en el dictamen correspondiente al EIA 02/2022 presentado por la entidad mercantil “Regisal Soporte Operativo, S.L.”, que queda con la siguiente redacción:

“ 2 Expte.: EIA 02/2022
Petionario: REGISAL Soporte Operativo, S.L.
Ubicación: Parcela C- 1 Ámbito “Tamaraceite Sur” (UZO-04)
Actividad: Supermercado (Local Comercial Tipo II Alimentario) Norma Zonal CO

*La Comisión de Interpretación y Seguimiento del Plan General, dictamina **FAVORABLEMENTE** el Estudio de Incidencia Ambiental, presentado por exigencia del Plan General, según el procedimiento previsto por el artículo 5.2.5 de las Normas de Ordenación Estructural del mismo, en base a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.d) de las Normas de la Ordenación Pormenorizada del PGO, en relación con los artículos 2.6.7.2.b y 2.6.8.a de estas Normas, correspondiente al expediente n.º EIA 02/2022 (Servicio de Urbanismo), que solicita como autorizable el uso Dotacional Terciario, en la categoría de Comercial, que contempla las subcategorías de Grandes Superficies, Local Comercial Tipo II (entre 500 m² y 2.500 m² de superficie de venta al público en comercio alimentario), destinado a supermercado, con zona de aparcamientos sobre rasante, a implantarse en la Parcela Pc-1 del Sector del Suelo Urbanizable ordenado directamente por el Plan General UZO-04 “Tamaraceite Sur”, proyectado sobre el resto de la parcela Pc-1, que cuenta con un total de 3.633 m², por tanto.*

La Parcela se encuentra regulada en el apartado 3.2 Normas para la Parcela Comercial (Pc) del UZO-04, que establece como Uso cualificado el Comercial en las categorías, previstas y reguladas en el Artículo 2.6.7.2.b) del Título 2 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO, y como Uso autorizable el de Transporte y Comunicaciones, en todas sus categorías, desarrollándose la actividad a implantarse en dos plantas; la planta baja, destinada a aparcamiento y servicios de acceso y aseos, y la planta alta, a sala de ventas y servicios complementarios del supermercado.

1

Código Seguro De Verificación	uGVEKDOx6znlggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/11/2022 14:18:54
	María Gracia Santamaría del Santo	Firmado	21/11/2022 13:52:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El EIA hace referencia a la implantación de un uso de supermercado en una subparcela de 3.633m2 ubicada en el extremo sureste de la parcela Pc, en la confluencia del vial 9 con la Avda. 8 de marzo.

La instalación estará constituida por una edificación de 2 plantas, que cuenta con una superficie construida en planta alta de 1.790,84m2, de los cuales 1.281,38m2 se destinan a sala de ventas, contabilizándose 1.894,76m2 en planta baja.

Se prevé la utilización del resto de la parcela como muelle de carga y descarga y aparcamiento, contabilizándose 93 plazas que superan con creces las 52 establecidas por normativa para el uso.

Consta informe favorable del Servicio de Urbanismo de fecha 10 de octubre de 2022.

***Condiciones:**

A) Deben adoptarse las siguientes medidas preventivas y complementarias en el desarrollo de la actuación:

1. Tratamiento preliminar a la remoción del terreno de búsqueda de ejemplares de lagarto de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*), sin maquinaria asociada, y su relocalización en espacios no edificados del Sector UZO-04, de manera preferente en el recorrido del cauce del barranco junto a la Circunvalación.

2. Integración en el presupuesto de ejecución de las actuaciones concretas que se deriven de las medidas preventivas o correctoras que se derivan del Estudio de Incidencia Ambiental con vistas a restringir efectos significativos de signo negativo en las distintas variables consideradas.

3. Tratamiento con piedra natural y vegetación en taludes y espacios no útiles del perímetro e interior de la superficie de aparcamiento mediante especies arbustivas autóctonas e individuos arbóreos en densidad suficiente para generar impronta paisajística.

4. Estas medidas anteriores deben preverse adecuadamente en el Presupuesto del Proyecto de obra.

5. Deben sujetarse, en cualquier caso, a lo establecido en las Ordenanzas Ambientales del UZO-04 "Plan Parcial -Tamaraceite Sur"

B) Debe aportarse en el momento de la solicitud de la licencia la documentación que habilite al solicitante para la obtención de la misma."

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

VºBº

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Mª Luisa Dunjón Fernández

Mª Gracia Santamaría del Santo

Código Seguro De Verificación	uGVEKDOx6znlggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/11/2022 14:18:54
	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	21/11/2022 13:52:11
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

